

MENDOZA, **18 de agosto de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 16206/25 caratulado: "*Solicitud Reconocimiento de Antigüedad – marco de la Res. 650/2021-CS – CASTILLO MADRID, Jérica Paola – FAD*".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la Dirección de Personal informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el Artículo 56° Decreto Nacional N° 366/06 (CCT), Ord. N° 45/97-CS, Ord. N° 4/22-R. y en los supuestos contemplados en el Art. 2 de la Resol. N° 292/25-C.S.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago del adicional por antigüedad resultante a partir de los haberes de JUNIO de 2025, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el presente cómputo de antigüedad sólo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Sra. Jérica Paola CASTILLO MADRID (Legajo N° 31268 – CUIL 27-26828293-4) una Antigüedad NO Docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2025, de **DOCE (12) años**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Rectorado - FAD (UNCUYO)	01-06-2013	31-05-2025	12	00	00
Licencias Sin Goce de Haberes	NO REGISTRA				
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA			12	00	00

ARTÍCULO 2°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 384


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO